

DOCUMENTOS VARIOS

HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN
RESOLUCIÓN DEL SORTEO DE LOTERÍA FISCAL
“TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA-PUNTOS
SOLIDARIOS 2011”

N° DGT-016-2011.—Dirección General de Tributación.—San José, a las 10:00 horas del dieciocho de julio dos mil once.

Considerando:

1°—Que el artículo 99 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, faculta a la Administración Tributaria para dictar normas generales para los efectos de la correcta aplicación de las leyes tributarias, dentro de los límites que fijen las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

2°—Que el artículo 26 de la Ley del Impuesto General sobre las Ventas, Ley N° 6826 de 8 de noviembre de 1982 y sus reformas, así como el Decreto Ejecutivo N° 36643-H mediante el cual Ministerio de Hacienda presenta el programa de Lotería Fiscal “Transacción Electrónica Puntos Solidarios”, dirigido a toda la ciudadanía del país, con el objetivo de incentivar el uso de tarjetas de débito y crédito, para el pago de las compras en el territorio nacional, por los beneficios que ello ofrece desde el punto de vista de control tributario. **Por tanto,**

RESUELVE:

1°—Sobre los Patrocinadores, participantes y vigencia:

1. El sorteo de lotería fiscal denominado en adelante “Puntos solidarios” es organizado y patrocinado por el Ministerio de Hacienda.
2. Está dirigido a todas las personas físicas y jurídicas (tarjetahabientes) que realicen pagos en el territorio nacional, utilizando tarjetas de débito o crédito emitidas por empresas nacionales.
3. El sorteo es por tiempo limitado, abarca los pagos que se realicen utilizando tarjetas de débito y crédito, emitidas por empresas nacionales, del primero de agosto de dos mil once al treinta y uno de enero de dos mil doce.
4. Los sorteos son mensuales, no acumulativos.
5. La participación de los menores se dará bajo la presunción de que los padres la han autorizado, sin que el patrocinador tenga que verificar dicha circunstancia.
6. Toda persona que participe en el sorteo de lotería fiscal, para reclamar un premio, deberá sujetarse a las disposiciones contenidas en esta Resolución.

2°—**Definiciones:** Para los efectos de esta Resolución se entiende por:

- **Ministerio de Hacienda o Ministerio:** patrocinador oficial del sorteo de lotería fiscal denominado “Puntos solidarios”.
- **Banco o emisor:** entidad financiera o empresa nacional que emite u otorga una tarjeta de débito o crédito a sus clientes.
- **Tarjeta:** tarjeta de débito o crédito emitida por un banco o emisor nacional.
- **Tarjetahabiente:** persona física o jurídica a nombre quien aparece la tarjeta de débito o crédito.
- **Puntos solidarios:** probabilidad de obtener un premio que se asigna al tarjetahabiente de conformidad con el monto de los pagos que realice utilizando su tarjeta de débito o crédito y que varía según el tipo de negocio o actividad económica, donde haya realizado el pago.
- **Base de datos:** Es el almacenamiento electrónico de todos los puntos solidarios asignados a favor de los tarjetahabientes para cada sorteo.

- **Tómbola electrónica:** Aplicación informática que mediante rutinas al azar selecciona una acción de la base de datos.

3°—Procedimiento de participación:

1. Para participar en los sorteos de Lotería Fiscal Transacción electrónica-puntos solidarios” (en adelante “Puntos solidarios”), los tarjetahabientes solo deben efectuar sus pagos con su tarjeta de débito o crédito.
2. En los sorteos de Lotería Fiscal “Puntos solidarios”, participan todas las personas físicas y jurídicas que posean una tarjeta de débito o crédito emitida por un banco o emisor nacional.
3. Por cada tres mil colones que el tarjetahabiente pague con su tarjeta de débito o crédito, el banco emisor asignará un punto solidario al tarjetahabiente, este punto se convierte en una acción para participar. Los pagos que se realicen por concepto de servicios profesionales y servicios de salud, obtienen dos puntos solidarios (dos acciones) por cada tres mil colones.
4. Las actividades que recibirán doble puntaje serán los establecimientos que asignen a los códigos de categoría del comerciante (MCC por sus siglas en inglés o Merchant Category Code), según el detalle que presenta en el siguiente cuadro:

MCC	NEGOCIO
8911	Arquitectura / Servicios de Topografía
8931	Contadores, auditores
8021	Dentistas y ortodoncistas
8011	Doctores
8050	Enfermería / cuidado personal
8062	Hospitales
8071	Laboratorios médicos y dental
8042	Optometristas, oftalmólogo
8031	Osteólogos
8041 8049	Podólogos
8041	Quiroprácticos
7298	Sala de belleza y salud
8111	Servicios legales - abogados
8999	Servicios profesionales
8099	Servicios médicos
0742	Servicios veterinarios

5. Cada punto solidario representa una acción y con ello una oportunidad de ganar para el tarjetahabiente.
6. Los pagos que se realicen por concepto de servicios públicos, correspondientes a los siguientes MCC, **no participan** en los sorteos de Lotería Fiscal “Puntos solidarios”: 9399- Servicios Gubernamentales (Pagos transacciones de gobierno), 9211- Costas judiciales, incluyendo la pensión alimenticia y manutención de los hijos, 9222-Multas, Entidades de Gobierno Administrativas, 9311-Pago de impuestos, 8641-Asoc. cívicas sociales, 6012- Bancos-servicios 6010- Instituciones financieras -4900 Utilidades -6381 Seguros -6211 Agente de seguros -6300 Ventas de seguros y 7995 Casinos.
7. No se obtienen puntos solidarios por los retiros en efectivo.
8. El banco emisor remitirá al Ministerio de Hacienda la información de los puntos solidarios asignados a cada uno de sus tarjetahabientes en forma mensual, para lo cual indicará:

código del banco, código de cuenta, cantidad de puntos acumulados en el mes por los pagos realizados con la tarjeta, fecha de envío del registro.

9. La información que remitan todos los emisores se incorpora a una base de datos, donde por medio de una aplicación informática se selecciona al azar a los ganadores.
10. Se realizarán sorteos mensuales, con los pagos efectuados por medio de tarjeta de débito o crédito a partir del primero de agosto del dos mil once al treinta y uno de enero del dos mil doce.
11. Los sorteos se realizarán dentro de los 10 días hábiles siguientes al respectivo mes, de manera que el primer sorteo se realizará el 14 de setiembre de 2011, en el cual participan los “puntos solidarios” acumulados por cada tarjetahabiente durante el mes de agosto de 2011, por los pagos realizados por medio de su tarjeta de débito o crédito durante ese mes y así sucesivamente hasta el mes de enero de 2012.
12. Los puntos solidarios no son acumulativos, en cada sorteo participan únicamente los puntos acumulados por los pagos realizados por medio de tarjeta de débito o crédito durante el mes anterior.

4°—Premios:

1. El sorteo de lotería fiscal “puntos solidarios” comprende un total de 2121 premios en efectivo para cada uno de los seis sorteos a realizar, de conformidad con la siguiente tabla:

Premios sorteo “Puntos solidarios”

Monto del premio	Cantidad de premios	Monto a entregar por sorteo	Monto total de los premios (6 sorteos)
¢3.000.000	1	¢3.000.000	¢18.000.000
¢100.000	20	¢2.000.000	¢12.000.000
¢50.000	100	¢5.000.000	¢30.000.000
¢10.000	2000	¢20.000.000	¢120.000.000
Total	2121	¢30.000.000	¢180.000.000

2. Las tarjetas participantes podrán hacerse ganadoras de un único premio en cada sorteo, por tal razón, cuando una tarjeta participante resulte ganadora, los puntos solidarios que puedan quedar en la base de datos serán inhabilitados.

5°—Confirmación, comunicación y divulgación:

1. El Ministerio de Hacienda solicitará al respectivo banco emisor, el nombre y número de cédula del dueño de la cuenta a la cual se asignó el “punto solidario” que haya resultado ganador. Bajo ninguna otra circunstancia, el Ministerio de Hacienda solicitará al banco emisor la identidad de las personas que participan en la promoción.
2. El banco emisor cuenta con un plazo de 1 día hábil para comunicar al Ministerio de Hacienda el nombre y número de cédula del titular de la cuenta cuyo “punto solidario” haya resultado favorecido.
3. El Ministerio de Hacienda publicará la lista de los ganadores en el blog de su página Web, www.hacienda.go.cr.
4. Los premios serán depositados en la cuenta del tarjetahabiente cuyo punto solidario haya resultado ganador, en un plazo máximo de 5 días hábiles, una vez que el banco emisor haya comunicado la identidad de los ganadores.
5. El Ministerio de Hacienda no asume ninguna responsabilidad una vez que al ganador se le haya depositado su premio. El destino que se le dé al premio será responsabilidad única y exclusiva de cada ganador.
6. Con el fin de hacer público el resultado de los sorteos de Lotería Fiscal “Puntos solidarios” la persona que resultará favorecida autoriza, lo siguiente:
 - a. Que su nombre e imagen aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación relacionado con el sorteo de Lotería Fiscal “Puntos solidarios”, como entrega y recibo del premio.

- b. En caso de ser convocado, deberá presentarse al Ministerio de Hacienda en el día y hora que llegue a indicarse, para realizar la entrega simbólica del premio. En este caso, el depósito del premio según se indicó en el punto 4 anterior, queda supeditado a la realización del acto de entrega.
- c. El tarjetahabiente que resultare ganador renuncia expresamente al pago de cualquier remuneración o compensación adicional al premio y a posteriores reclamos por derechos de imagen, los cuales se tienen por cedidos temporalmente, únicamente para los efectos de divulgación del resultado de la Lotería Fiscal “Puntos solidarios”.
- d. El Ganador no podrá negarse a ser fotografiado o filmado, todo lo anterior en virtud de las disposiciones establecidas en los términos y condiciones de la presente resolución y sus modificaciones.

6°—Restricciones:

1. En la publicidad de la promoción se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y el premio, está sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en esta resolución.
2. Los sorteos de Lotería Fiscal “Puntos solidarios” se rigen por esta resolución y el Decreto de Lotería Fiscal N° 32450-H-MEP, publicado en *La Gaceta* N° 130 del 6 de julio de 2005 y sus reformas y el Decreto Ejecutivo N° 36643-H del 14 de julio del 2011
3. Los premios que se otorgarán no son negociables transferibles o canjeables. Serán entregados únicamente a cada persona declarada como favorecida en el sorteo de acuerdo a lo establecido en esta resolución.
4. Si los ganadores no aceptan los premios en las condiciones establecidas en esta resolución, se considerará que los premios han sido renunciados y se considerarán extinguidos en relación con el o los favorecidos y no les asistirá derecho a reclamo o indemnización.

7°—Responsabilidad general:

1. La responsabilidad de Ministerio de Hacienda culmina con la entrega de los premios ofrecidos, por lo que el Ministerio no se responsabiliza por hechos relacionados, que puedan ocurrir con el uso y disfrute de los premios.
2. El Ministerio de Hacienda no asume responsabilidad alguna por querellas, juicios, daños, pérdidas o perjuicios ocasionados por el uso de los premios.
3. El Ministerio de Hacienda no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los favorecidos para el retiro de los premios o para hacer efectivos los mismos.
4. Si el Ministerio de Hacienda determina que el ganador recibió el premio incumpliendo las condiciones estipuladas en el presente reglamento y sus modificaciones, o bien por medio de engaño, se faculta al Ministerio para reclamar el premio entregado en cualquier momento y tomará las acciones legales del caso.
5. En caso de que por error se le comunique a una persona que ha salido favorecida con alguno de los premios, y éste no cumpla con los términos de esta resolución o que se hayan presentado irregularidades en su participación, el tarjetahabiente acepta y conoce que el Ministerio de Hacienda no estará obligado a entregarle el premio y renuncia a cualquier tipo de reclamo contra dicho Ministerio.
6. Quedan excluidos de participar en los sorteos de Lotería Fiscal “Puntos solidarios”, los empleados del Ministerio de Hacienda que participen en la planificación, organización, ejecución de los sorteos, así como los empleados de los bancos emisores que participen en las rutinas de asignación de puntos y remisión de la información al Ministerio de Hacienda.
7. Para mayor información o consultas se puede llamar al teléfono 2284-5501 de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 4:00 p. m. o consultar la página Web www.hacienda.go.cr

8°—Vigencia. Rige a partir de su publicación.

Publíquese.—Francisco Villalobos Brenes, Director General.—1 vez.—O. C. N° 11138.—Solicitud N° 2315.—C-133140.—(IN2011056299).

AVISOS

A las diez horas del día de hoy protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **The Bridges of Tongli Sociedad Anónima**, en la que se reforma la cláusula sexta del pacto constitutivo.—San José, 28 de junio del 2011.—Lic. Carmen Estrada Feoli, Notaria.—1 vez.—RP2011246527.—(IN2011052689)

Por escritura otorgada ante mí, se protocolizaron acuerdos de la asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad **RJ Management Limitada**. Se acordó disolver y liquidar la compañía. Es todo.—San José 1 de julio de 2011.—Lic. José Alberto Schroeder Leiva, Notario.—1 vez.—RP2011246528.—(IN2011052690).

Por escritura otorgada a las 17:00 horas del día de hoy, se constituyó **Scena A Tu Gusto S. A.** Domicilio: Real Cariari, Heredia. Capital social: suscrito y pagado.—Heredia, 8 de julio del 2011.—Lic. Manuel Antonio Vilchez Campos, Notario.—1 vez.—RP2011247238.—(IN2011054059).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las dieciséis horas del veintitrés de julio del dos mil once, se concluyó la empresa **Team Triangulito Sociedad Anónima**. Capital: suscrito y pagado.—Heredia, a las diez horas del nueve de julio del dos mil once.—Lic. Jorge Eduardo Morales Fernández, Notario.—1 vez.—RP2011247239.—(IN2011054060).

Por escritura N° 51, de las 16:30 horas de hoy, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de **3-101-607590 S. A.** Se reforma lo concerniente a la administración y domicilio.—Heredia, 8 de julio del 2011.—Lic. Manuel Antonio Vilchez Campos, Notario.—1 vez.—RP2011247240.—(IN2011054061).

Por escritura ciento nueve-uno, otorgada en conotariado con Gabriel Zamora Baudrit, a las diez horas con quince minutos del once de julio del dos mil once, se modificaron las cláusulas segunda, quinta y sexta del pacto constitutivo de la sociedad **Vistas de Altamonte VDA Sociedad Anónima**.—San José, once de julio del dos mil once.—Lic. Alejandro Goicuría Jiménez, Notario.—1 vez.—RP2011247242.—(IN2011054062).

Ante mí, Lic. Ricardo Vargas Hidalgo, notario público de San José, se constituye sociedad anónima **DQSA Costa Rica S. A.** Escritura número noventa, otorgada en la ciudad de San José, a las once horas y treinta minutos del siete de julio del dos mil once.—San José, 11 de julio del 2011.—Lic. Ricardo Vargas Hidalgo, Notario.—1 vez.—RP2011247243.—(IN2011054063).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las nueve horas del catorce de junio del dos mil once, se constituye la sociedad **Lugalu Sociedad Anónima**. Capital social: diez mil colones.—San José, 14 de junio del 2011.—Lic. Luis Esteban Hernández Brenes, Notario.—1 vez.—RP2011247249.—(IN2011054068).

Por escritura pública de las once horas del veintinueve de junio del dos mil once, otorgada ante los notarios públicos Violeta Rojas Soza y Abraham Stern Feterman, se constituyó la sociedad anónima **Ensanchándote S. A.**, con domicilio social en San José. Plazo social: cien años. Capital social: de diez mil colones. Representación: les corresponde al presidente y secretario, actuando separadamente. Es todo.—San José, veintinueve de junio del dos mil once.—Lic. Abraham Stern Feterman, Notario.—1 vez.—RP2011247250.—(IN2011054069).

Por escritura pública de las nueve horas y treinta minutos del siete de julio del dos mil once, otorgada ante el notario público Abraham Stern Feterman, se constituyó la sociedad anónima **Bocado de Cielo Lodge S. A.**, con domicilio social en San José. Plazo social: cien años. Capital social: de diez mil colones. Representación: les corresponde al presidente y secretario, actuando separadamente. Es todo.—San José, ocho de julio del dos mil once.—Lic. Abraham Stern Feterman, Notario.—1 vez.—RP2011247251.—(IN2011054070).

Por escritura otorgada a las 16:00 horas del día 9 de julio del 2011, ante la notaria pública Mariela Solano Obando, Gregory Ellis Nutt y Marta Eugenia Peraza Hidalgo, constituyen **NX Engineering**

Sociedad Anónima, que se traduce al español como **Ingeniería NX Sociedad Anónima**, cuyo plazo social será de cien años a partir de su constitución, el capital social es la suma de mil doscientos colones, y el presidente será Gregory Ellis Nutt, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, 11 de julio del 2011.—Lic. Mariela Solano Obando, Notaria.—1 vez.—RP2011247252.—(IN2011054071).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 20:00 horas del día 8 de julio del 2011, se constituyó la empresa denominada **ZR Dos Mil Once S. A.** Domiciliada: en La Ribera de Belén, Heredia, ciento veinticinco metros al este del cementerio. Presidenta: María Isabel Rojas Rodríguez, cédula N° 2-264-016. Capital social: doscientos diez mil colones.—Belén, Heredia, 8 de julio del 2011.—Lic. Daniel Murillo Rodríguez, Notario.—1 vez.—RP2011247256.—(IN2011054072).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 12:00 horas del 5 de julio del 2011, se constituye la sociedad denominada **BIM TEC Sociedad Anónima**.—San José, seis de julio del dos mil once.—Lic. Guillermo Solórzano Marín, Notario.—1 vez.—RP2011247259.—(IN2011054074).

Al ser las 11:00 horas del día de hoy, el señor Roberto Monge Fernández y la empresa Abarca Domínguez Asociados Identidad Espacial S. A., constituyen la empresa **Ingeurbana S. A.** Capital social: cincuenta mil colones, cancelado por medio de depósito bancario en efectivo. El presidente y el tesorero, tendrán facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma. Domicilio: San José, Curridabat, Tirrases, La Colina, de Servicentro El Muñeco, 100 norte, 100 este y 100 sur, última casa a la izquierda de color crema.—San José, 24 de junio del 2011.—Lic. German Vega Ugalde, Notario.—1 vez.—RP2011247265.—(IN2011054078).

Ante esta notaría, a las diecisiete horas del ocho de julio del dos mil once, se constituye la sociedad de esta plaza denominada **Danigabri R.D. Sociedad Anónima**. Capital social: diez mil colones. Plazo: noventa y nueve años.—Liberia, Guanacaste, ocho de julio del dos mil once.—Lic. Doris Monestel Pizarro, Notaria.—1 vez.—RP2011247266.—(IN2011054079).

Ante mi notaría, se ha constituido la compañía **Grupo Costaverde AC S. A.** Domiciliada: en Cartago, Los Ángeles, de la Basílica 150 metros al este, con un capital de cien mil colones. Correspondiendo la representación judicial y extrajudicial con poder generalísimo sin límite de suma: al presidente y secretaria. Escritura N° 55, visible al folio 28 frente del tomo VI de la notaria Nora V. Chacón Jiménez, con fecha de otorgamiento a las 09:00 horas del 24 de junio del 2011.—Lic. Nora Vanessa Chacón Jiménez, Notaria.—1 vez.—RP2011247268.—(IN2011054080).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las nueve horas y treinta minutos del veintinueve de junio del dos mil once, nombramiento de presidente y vicepresidente de la junta directiva de la sociedad **BCR Pensión Operadora de Planes de Pensión Complementarias Sociedad Anónima**.—San José, primero de julio del dos mil once.—Lic. Karla Villalobos Alpízar, Notaria.—1 vez.—RP2011247269.—(IN2011054081).

El suscrito Marino Muñoz Elizondo, notario público, hace constar que ante esta notaría, se ha constituido la sociedad **Fábrica de Muebles Delicatesen Sociedad Anónima**, que es nombre de fantasía. Presidenta: Erica María González Hernández, cédula N° 6-325-298, a quien le corresponde la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, pudiendo sustituir su poder en todo o en parte, con facultades de apoderada generalísima sin límite.—10 de julio del 2011.—Lic. Marino Muñoz Elizondo, Notario.—1 vez.—RP2011247271.—(IN2011054082).

El suscrito Marino Muñoz Elizondo, notario público, hace constar que ante esta notaría, se ha constituido la sociedad **Consorcio Yantore Moe Goe Sociedad Anónima**, que es nombre de fantasía. Presidenta: Erica María González Hernández, cédula N° 6-325-298, a quien le corresponde la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, pudiendo sustituir su poder en todo o en

parte, con facultades de apoderada generalísima sin límite.—10 de julio del 2011.—Lic. Marino Muñoz Elizondo, Notario.—1 vez.—RP2011247272.—(IN2011054083).

El suscrito Marino Muñoz Elizondo, notario público, hace constar que ante esta notaría, se ha constituido la sociedad **Parqueo Privado Ñangare Guí Tié Sociedad Anónima**, que es nombre de fantasía. Presidenta: Erica María González Hernández, cédula N° 6-325-298, a quien le corresponde la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, pudiendo sustituir su poder en todo o en parte, con facultades de apoderada generalísima sin límite.—10 de julio del 2011.—Lic. Marino Muñoz Elizondo, Notario.—1 vez.—RP2011247273.—(IN2011054084).

Ante esta notaría, se reforma cláusula quinta del capital en virtud de un aumento por la suma de dieciséis millones de colones exactos, representados mediante ciento sesenta acciones comunes y nominativas de cien mil colones cada una, suscritas y pagadas por depósito en el Banco Central de Costa Rica, de la sociedad **CRS Sociedad Corredora de Seguros Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos veinte mil cuatrocientos treinta y cinco.—San José, 11 de julio del 2011.—Lic. Lisette Susana Ortiz Brenes, Notaria.—1 vez.—RP2011247274.—(IN2011054085).

Ante esta notaría por medio de escritura pública N° 6-V, otorgada en Guanacaste, a las 15:00 horas del 8 de julio del 2011, se protocolizó el acta número ocho, de la sociedad **Euro-Malu Sociedad Anónima**, en la cual se tomó el siguiente acuerdo: Primero: se reforma la cláusula séptima del pacto constitutivo.—Guanacaste, 8 de julio del 2011.—Lic. Priscilla Solano Castillo, Notaria.—1 vez.—RP2011247275.—(IN2011054086).

Ante el licenciado Marvin Ramírez Víquez, el día 24 de mayo del 2011, se constituye **López Bravo Pescados & Mariscos S. A.**—San José, 24 de mayo del 2011.—Lic. Marvin Ramírez Víquez, Notario.—1 vez.—RP2011247276.—(IN2011054087).

El suscrito notario público Jorge Arturo Obando Méndez hago constar que constituida la sociedad **González & Aguilera Limitada**, el día ocho de julio de dos mil diez, capital diez mil colones, dos gerentes con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—San José ocho de julio dos mil once.—Lic. Jorge Arturo Obando Méndez, Notario.—1 vez.—RP2011247280.—(IN2011054088).

Por escritura número cien-seis otorgada ante mí, se constituyó **Iglesia de Dios Comunidad Cristiana Sociedad Anónima**, plazo social de noventa y nueve años, capital social cien mil colones totalmente suscritos y pagados.—Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, cinco de julio del año dos mil once.—Lic. Mauren M. Rojas Bejarano, Notaria.—1 vez.—RP2011247281.—(IN2011054089).

Por escritura de las 8:00 horas del 9 de julio del año 2011. Se constituyó la sociedad que llevará el número de cédula jurídica por razón social. Presidente: Henry Godínez Mora. Domicilio: San José, Moravia.—Lic. Maynor Ignacio Sánchez Ramírez, Notario.—1 vez.—RP2011247296.—(IN2011054095).

Mediante escritura otorgada ante esta misma notaría a las 16:00 horas del día 6 de julio del 2011, se constituyó la sociedad **Acai Berry Brasil Costa Rica Dos mil Once Sociedad Anónima**. Capital social: diez mil colones. Presidente: Francisco Chavarría Díaz y secretaria: Claudete Nogueira Viana.—San José, 6 de julio del dos mil once.—Lic. Vinicio Rojas Arias, Notario.—1 vez.—RP2011247301.—(IN2011054096).

Que por escritura otorgada ante esta notaría a las ocho horas del día cinco de julio del año dos mil once, se constituyó la sociedad denominada **Adventure Canopy Orosi A.D.V., Sociedad Anónima**, capital social íntegramente suscrito y pagado. Corresponde al presidente y vicepresidente la representación judicial y extrajudicial de la sociedad debiendo actuar conjuntamente.—Cartago, cinco de julio del dos mil once.—Lic. Walter Mora Cerdas, Notario.—1 vez.—RP2011247308.—(IN2011054097).

En escritura otorgada ante mi notaría, se constituyó la empresa de esta plaza denominada **Hydroponic Farms Internacional Hydrofarms Sociedad Anónima**, pudiendo abreviarse **S. A.** Domicilio social será la ciudad de San José. Plazo social será de cien años a partir de su constitución. Capital social: Diez mil colones. Representación: Corresponde al presidente y secretario de la junta directiva.—San José, once de julio del dos mil once.—Lic. Ana Lorena Ramírez González, Notaria.—1 vez.—RP2011247309.—(IN2011054098).

Mediante escritura otorgada ante el notario Andrés Martínez Chaves, de las ocho horas del día ocho de julio del año dos mil once, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Global Purchsing Incorporated S. A.** Se modifica la octava de la administración y representación de la sociedad.—Lic. Andrés Martínez Chaves, Notario.—1 vez.—RP2011247311.—(IN2011054099).

Por este medio la suscrita notaria hace constar que a las catorce siete horas treinta minutos del día diez de mayo del dos mil once, mediante escritura número doscientos-ocho, otorgada en el tomo octavo de mi protocolo, se constituyó una sociedad denominada: **Glow Group PVT Sociedad Anónima**.—Curridabat, once de julio del dos mil once.—Lic. Ericka Castro Argüello, Notaria.—1 vez.—RP2011247316.—(IN2011054100).

En mi notaría, por escritura número doscientos setenta y cinco-tres, se constituyó la sociedad denominada **Benilda y Natalia María Sociedad de Responsabilidad Limitada**, domiciliada en el centro de Palmares, Alajuela, diagonal al Club de Amigos, edificio de dos plantas. Los apoderados generalísimos sin límite de suma son el gerente y el subgerente de la sociedad.—Palmares, a las veinte horas del día tres de julio del dos mil once.—Lic. Ólger Gerardo Vargas Castillo, Notario.—1 vez.—RP2011247333.—(IN2011054101).

Por escritura número ciento treinta y uno, de las 15:00 horas del 9 de julio del 2011 se constituyó: **Liberty Systems S. A.** Plazo: Noventa y nueve años. Domicilio: San José, San Pedro de Montes de Oca, 25 metros sur y 15 metros oeste del Restaurante Machu Pichu, apartamentos Scotia número 5. Capital social cien mil colones. Presidente y secretario con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—San José, 11 de julio del 2011.—Lic. María Lorena Montero Vargas, Notaria.—1 vez.—RP2011247336.—(IN2011054102).

Commtrack S. A., cédula jurídica 3-101-467755, reforma la cláusula cuarta del pacto constitutivo. Escritura otorgada en San José, al ser las 16:00 horas del 28 de enero de 2011.—San José, 11 de julio de 2011.—Lic. Ana Lorena González Valverde, Notaria.—1 vez.—RP2011247337.—(IN2011054103).

En mi notaría el día de hoy, se constituyó la sociedad denominada **BCN Nou Futur Sociedad Anónima**, con un capital social de cien mil colones, domicilio en la ciudad de San José; objeto, industria y comercio en general, con un plazo social de cien años. Presidente: Emilio Villanueva Lozano.—San José, ocho de julio de dos mil once.—Lic. Rosalío Ortega Hegg, Notario.—1 vez.—RP2011247338.—(IN2011054104).

El día veintinueve de junio del año dos mil diez, protocolicé acta de la sociedad **Inversiones Filial Demeter Doscientos Uno Sociedad de Responsabilidad Limitada**, titular de la cédula jurídica tres-ciento dos-cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y siete, donde se modifica el nombre de la sociedad y el domicilio. Además se nombra nuevo gerente.—Desamparados, San José, once de julio del dos mil once.—Lic. María José Vicente Ureña, Notaria.—1 vez.—RP2011247343.—(IN2011054105).

Mediante escritura número 5, otorgada por Cinthya Calderón Rodríguez, a las 14:30 horas del 8 de julio de 2011, se protocolizó el acta de asamblea de **Las Delicias de la Playa S. A.**, mediante la cual se modifican las cláusulas primera y quinta de su pacto constitutivo para denominarse y se nombra nueva junta directiva y fiscal, S. A.—San José, once de julio de dos mil once.—Lic. Cinthya Calderón Rodríguez, Notaria.—1 vez.—RP2011247344.—(IN2011054106).